



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2026-MDJ/A

Jesús, 26 de enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

Formulario Único de Trámite N° 0019783 de fecha 08 de enero de 2026; Informe N° 009-2026-MDJ/GM de fecha 12 de enero de 2026, remitido por Gerencia Municipal; Provéido de Alcaldía s/n de fecha 12 de enero de 2026; Informe N° 006-2026-MDJ/OGAJ de fecha 23 de enero de 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo II del Título Preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la dación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, el inciso 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo dispone que dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

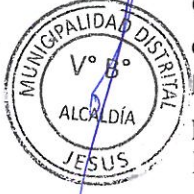
Que, es la política de la actual Gestión Municipal, establecer el principio de autoridad en todos los centros poblados, caseríos y anexos que conforman la jurisdicción del Distrito de Jesús, designando o reconociendo a la autoridad Municipal, en atención a los intereses y anhelos de las comunidades;

Que, es preocupación e interés de los moradores del Caserío Lorito Pampa, distrito de Jesús, Provincia y Región de Cajamarca, y siendo necesario que la mencionada comunidad, debe contar con la Autoridad Municipal, con la finalidad de gestionar ante las instancias competentes, el apoyo logístico y financiero para la ejecución de obras que conlleven al progreso y desarrollo del sector, mejorando el nivel de vida de su población;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”**



Que, según consta en copias fedateadas del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de enero del año 2026, adjuntado mediante Formulario Único de Trámite N° 0019783 de fecha 08 de enero de 2026, con Expediente Administrativo N° 119-2026, reunidos los pobladores del caserío de Lorito Pampa, por mayoría de votos se elige como Agente Municipal al señor MARCIAL OCAS ROJAS, identificado con DNI N° 26720662, realizándose la juramentación correspondiente en dicho acto;



Que, mediante Informe N° 009-2026-MDJ/GM de fecha 12 de enero de 2026, remitido por Gerencia Municipal; concluye que habiéndose presentado la solicitud administrativa referido al reconocimiento y designación de Agente Municipal del Caserío Lorito Pampa, contenida en el Expediente N° 0019783, recomienda al Despacho de Alcaldía disponer la continuación del trámite administrativo para la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía que formalice el reconocimiento y designación del Agente Municipal del Caserío Lorito Pampa;



Que, mediante Proveído de Alcaldía s/n de fecha 12 de enero de 2026, se dispone emisión de Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 006-2026-MDJ/OGAJ de fecha 23 de enero de 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta declarar PROCEDENTE el pedido del Sr. Elías Gallardo Vasquez, identificado con DNI N° 26721207, respecto a la solicitud de reconocimiento de agente municipal del caserío Lorito Pampa, del distrito de Jesús;

Que, es necesario reconocer a la Autoridad Municipal, por cuanto su elección emana de la voluntad popular de los moradores del lugar, en el legítimo uso de sus derechos y convicción democrática;

Estando a las atribuciones conferidas por el inc. 6. del Art. 20° de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la petición de la población formulada en el recurso de visto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER con carácter retroactivo, a partir del 06 de enero del año 2026, al señor MARCIAL OCAS ROJAS, identificado con DNI N° 26720662, como AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO LORITO PAMPA, distrito de Jesús, Provincia y Región de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo u otros documentos que resulten oponentes a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área de Secretaría General la difusión de la presente Resolución para su cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**




ARTÍCULO CUARTO. -- NOTIFÍQUESE la presente al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE



